

RESOLUCIÓN EXENTA N° 428

CHILLAN, 04 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N°27, N°28 y N°29 del DFL N°369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N°509 de 1983, del Ministerio del Interior; la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; el Decreto Exento N°1.434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; el Decreto Exento N°1.633 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Plan Nacional de Emergencia; la Resolución Exenta N°1.295 de 2019 que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; el Decreto Supremo N°84 de 11 de marzo de 2022 que nombra Delegado Presidencial Regional de Ñuble; la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°407, de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los puntos estratégicos de este Ministerio Interior es velar por la seguridad y protección que debemos brindar a las personas, sus bienes y medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastres y catástrofe, en este contexto la Resolución Exenta N°1.295 del 30 de diciembre de 2019, aprueba la versión 01 del Plan Regional de Emergencia de la Región de Ñuble y sus apéndices.
2. La imperiosa necesidad de mantener un plan actualizado que permita consolidar una efectiva coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en la región de Ñuble, durante la respuesta y rehabilitación frente a un evento adverso, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la versión 02 del Plan Regional de Emergencia de la Región de Ñuble y sus anexos; los Planes Regionales por Amenaza de Riesgo Volcánico versión 02, Incendios Forestales versión 02, Tsunami versión 01 y Materiales Peligrosos versión 01.
- 2.- Los Planes antes señalados entrarán en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando ameriten una modificación.
- 3.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N°407, de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

CLAUDIO FERRADA ALARCÓN
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE ÑUBLE



Claudio Andrés Ferrada Alarcón
Delegado Presidencial Regional de Ñuble



04/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: eRSgJhwqJAACjQZHUCDY0w==

CFA/gal

ID DOC : 19612184

Distribución:

1. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO
2. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA
3. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
4. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
5. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
6. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

7. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
8. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
9. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
10. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ITATA
11. XVI ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
12. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
13. Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
14. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA
15. DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI
16. REGIÓN POLICIAL DE ÑUBLE, POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
17. REGIMIENTO N°9 CHILLÁN, EJÉRCITO DE CHILE
18. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
19. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA
20. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
21. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
22. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
23. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE HACIENDA
24. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA
25. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
26. SERVICIO SALUD ÑUBLE
27. CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS ÑUBLE
28. DIRECCIÓN REGIONAL DE CONAF
29. SERVICIO MÉDICO LEGAL

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 1 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES

REGIÓN DE ÑUBLE

Versión 0.2

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 2 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

ÍNDICE

1.	Introducción	4
1.1.	Objetivos General y Específicos	5
1.1.1.	Objetivo General	5
1.1.2.	Objetivos Específicos.....	5
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.2.1.	Cobertura	5
1.2.2.	Amplitud.....	5
1.2.3.	Alcance	6
2.	Descripción de la Amenaza y Zonificación	6
2.1.	Descripción de la Amenaza	6
2.1.1.	Definiciones y Terminología Técnica’	7
2.2.	Zonificación de la Amenaza (Ver Anexo 1).....	11
2.3.	Análisis de la Exposición.....	11
2.3.1.	Infraestructura Critica	12
2.4.	Activación del Plan	12
3.	Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza	12
3.1.	Delegación Presidencial Regional.....	13
3.2.	Gobierno Regional.....	13
3.3.	Delegaciones Presidenciales Provinciales	13
3.4.	Municipalidades	13
3.5.	SEREMI de Educación	14
3.6.	SEREMI de Obras Públicas.....	14
3.7.	SEREMI de Salud.....	14
3.8.	SEREMI de Vivienda y Urbanismo	14
3.9.	Dirección Regional CONAF	15
3.10.	SEREMI de Agricultura.....	15
3.11.	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	15
3.12.	SEREMI de Energía	15
3.13.	SEREMI de Desarrollo Social y Familia	16
3.14.	Regimiento Nº9 Chillán – Ejército de Chile	16
3.15.	XVI Zona Carabineros de Chile	16
3.16.	Dirección Regional ONEMI	16
3.17.	Bomberos de Chile	17
3.18.	Región Policial de Ñuble - Policía de Investigaciones de Chile.....	17
3.19.	Empresas Forestales.....	17
4.	Coordinación – Procesos Fase de Respuesta	17
4.1.	Lineamientos generales de la coordinación en sus fases operativas.....	17
4.1.1.	Características y Principios del Sistema de Comando de Incidentes	18
4.1.2.	Funciones del Sistema de Comando de Incidentes.....	19

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 3 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

4.2.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	21
4.2.1.	Sistema de Alertas.....	21
4.2.1.1.	Alertamiento Organismos Técnicos	22
4.2.1.2.	Declaración de Alertas según la Amenaza al SINAPRED	22
4.2.1.2.1.	Procedimiento para la Declaración de Alertas.....	22
4.2.1.2.2.	Criterios e Indicadores para Solicitar la Declaración de Alertas	22
4.2.1.2.3.	Criterios e Indicadores para Solicitar la Declaración de Alertas	23
4.2.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	24
4.3.	Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas	25
4.3.1.	Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)	26
4.3.1.1.	Levantamiento de Información.....	26
4.3.1.2.	Activación de recursos y capacidades.....	27
4.3.1.3.	Coordinación de acciones de respuesta.....	29
4.3.2.	Plano de Evacuación.....	32
4.3.3.	Proceso de Evacuación.....	32
4.4.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	33
4.5.	Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.	34
5.	Información Adjunta	34
5.1.	Cuadro de Control de Cambios	34
5.2.	Marco Legal	34
5.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	34

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Activación del plan a partir de niveles de impacto.....	12
Tabla 2.	Definición de roles de organismos que forman parte del plan.	12
Tabla 3.	Definición general de cada nivel de alerta y las condiciones o requisitos para su activación.	22
Tabla 4.	Acciones de respuesta y responsables según nivel de alerta.....	24
Tabla 5.	Vinculación de la coordinación operativa del plan con el Sistema de Comando de Incidentes.	25
Tabla 6.	Levantamiento de información y responsables.	27
Tabla 7.	Recursos, pertinencia y mecanismos soportantes.	28
Tabla 8.	Estructura de mando y control.....	29
Tabla 9.	Niveles de respuesta.....	29
Tabla 10.	Procesos asociados al mando y control.....	30

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Análisis de Amenaza por Incendio Forestal.....	11
Figura 2.	Flujo de declaración de Alerta desde el nivel regional.....	23
Figura 3.	Flujo de comunicación en el nivel regional.	33

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 4 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

1. **Introducción**

El Decreto Supremo N°733 de 1982¹, establece que “la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal...”, no obstante lo anterior, “en el caso de incendios forestales de gran magnitud por su extensión o valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas, la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF, comunicará de inmediato este hecho al Alcalde, Delegado Presidencial Provincial o al Delegado Presidencial Regional, según corresponda, quien calificará la emergencia y dispondrá los recursos del que permitan la movilización urgente de los elementos humanos y materiales destinados a combatir dichos siniestros”.

Ello implica, que CONAF y cualquier otro organismo público o privado que tenga relación con la solución de los problemas derivados de estas emergencias, deberán prestar colaboración y asesoría técnica a las autoridades antes mencionadas y a la Oficina Nacional de Emergencia, en adelante ONEMI.

El presente plan constituye el instrumento que contiene las definiciones y arreglos para el actuar coordinado del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en adelante SINAPRED, en el nivel regional, con el fin responder eficaz y eficientemente frente a incendios forestales, que por simultaneidad, magnitud o amenaza, sobrepasen la capacidad de respuesta técnica, representada por los sistemas de protección frente a incendios forestales de CONAF, empresas forestales y cuerpos de Bomberos, o que deriven en una emergencia que sobrepasa la capacidad de respuesta local, es decir una emergencia compleja o desastre.

Lo anterior significa que este plan se enmarca dentro del ámbito de la *preparación*, a través de la *planificación para responder* frente a emergencias mayores y desastres, derivadas de incendios forestales, desde la operación del sistema de alerta temprana hasta el restablecimiento de los servicios e instalaciones básicos para el funcionamiento de una comunidad o sociedad afectada. No están dentro del alcance de este plan, la gestión del riesgo de incendios forestales en el ámbito de la prevención, conformación de los sistemas básicos de protección, reconstrucción y recuperación frente a desastres.

¹ Decreto Supremo N°733 de 1982
https://www.conaf.cl/cms/editorweb/transparencia/potestades/Dto-733_interior.pdf

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 5 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

1.1. Objetivos General y Específicos

1.1.1. Objetivo General

Facilitar el actuar coordinado del SINAPRED de la Región de Ñuble, frente a incendios forestales que sobrepasen la capacidad de respuesta técnica o que deriven en una emergencia compleja o desastre.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Identificar mecanismos y definir acciones esperadas según fase operativa: alerta, respuesta y rehabilitación.
- Identificar mando, roles, funciones, recursos y capacidades de los actores clave del SINAPRED, frente a incendios forestales.
- Identificar sistema y medios para el flujo de información y comunicación.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

1.2.1. Cobertura

Región de Ñuble.

1.2.2. Amplitud

La amplitud del plan está dada por la participación de las siguientes instituciones:

- Delegación Presidencial Regional
- Gobierno Regional
- Delegaciones Presidenciales Provinciales
- Municipalidades
- SEREMI de Gobierno
- AREMI de Hacienda
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Obras Públicas
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- CONAF
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Energía
- SEREMI Medio Ambiente
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- Regimiento N°9 Chillán – Ejército de Chile
- XVI Zona Carabineros de Chile
- Dirección Regional ONEMI
- Bomberos de Chile
- Región Policial de Ñuble - Policía de Investigaciones de Chile
- Servicio de Salud
- Empresas forestales.

Las restantes Secretarías Regionales Ministeriales y servicios relacionados o dependientes, actuarán de acuerdo a su propia planificación sectorial y según lo indicado en el Plan Regional de Emergencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 6 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

Los actores privados, según sector y, sin perjuicio de las capacidades operativas que desarrollan a nivel local, serán representados ante este plan, por la autoridad pública del sector correspondiente, requiriéndose una constante comunicación y coordinación con esta:

- Transmisión y distribución de energía eléctrica – SEC – SEREMI de Energía
- Combustibles – SEC – SEREMI de Energía
- Telecomunicaciones – SUBTEL – SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Concesiones infraestructura vial – Dirección General Concesiones – SEREMI MOP
- Servicios sanitarios – SISS – SEREMI MOP
- Comités APR – DOH – SEREMI MOP
- Servicios privados salud: Servicio de Salud – SEREMI de Salud
- Empresas forestales – CONAF – SEREMI Agricultura

1.2.3. Alcance

El presente plan aplica frente a la ocurrencia de incendios forestales, que por simultaneidad, magnitud, amenaza o daño, sobrepasen la capacidad de respuesta técnica y/o excedan la capacidad de respuesta local, abarcando desde la alerta hasta la rehabilitación.

2. Descripción de la Amenaza y Zonificación

2.1. Descripción de la Amenaza

Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen, se propaga sin control a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta y que, en su propagación, puede destruir todo lo que encuentre a su paso, constituyendo una amenaza para las personas, bienes y medioambiente.

Según la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el 99,7% de los incendios forestales tienen su origen en la actividad humana, iniciándose ya sea por accidentes, descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor, prácticas agrícolas o por intencionalidad, originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva.

Información estadística de CONAF, correspondiente al quinquenio 2013-2018, revela que a nivel país se produjeron 6.511 incendios en promedio por temporada², derivando en un promedio de 177.388 hectáreas total por temporada y 31 hectáreas por incendio, en tanto que la Región de Ñuble registró un promedio por temporada de 490 incendios y 9.960 hectáreas, representando el 7,5% y 5,6% del total nacional, respectivamente.

Tanto a nivel internacional como nacional, pocos incendios explican la mayor parte del daño, es así como los promedios nacionales de superficie afectada, antes señalados, estuvieron fuertemente influenciados por incendios de magnitud³, que en conjunto sumaron más del 80% de la superficie afectada en el país pero representaron menos del 1,5% del total de incendios que, en promedio, se produjeron. Lo anterior queda ejemplificado en lo sucedido en la temporada 2016-2017, oportunidad en que se registraron 147 incendios de magnitud en el país, correspondiente al 2,79% del total de incendios ocurridos en el período (5.274) y que en conjunto explican el 95,9% de la superficie afectada, equivalente a 546.678 hectáreas, de un total de 570.197.

² Temporada o período de máxima exposición al riesgo de incendios forestales: periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio del año siguiente.

³ Incendio de magnitud: incendio de superficie igual o mayor a 200 hectáreas.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 7 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

La Región de Ñuble en la última década registró un promedio de 4 incendios de magnitud por temporada, con un rango que va desde 0 a un máximo de 13, alcanzado en el año 2017. Los incendios de magnitud que más destacan son el incendio *Pichiqueime* iniciado la madrugada del 30 de diciembre de 2011 y los incendios iniciados la última semana de enero de 2017, que acarrearón consecuencias sociales, económicas y ambientales, pues además de pérdida de flora silvestre, plantaciones forestales y agrícolas, se cuentan pérdidas de vidas humanas, muerte de animales tanto de compañía, producción pecuaria como de fauna silvestre, daños y pérdida de infraestructura vital, viviendas, establecimientos de educación, entre otro tipo de bienes e infraestructura privada. Siendo esta situación reiterativa en el tiempo, a diferentes escalas, pero con un alto índice de incendios forestales asociados a amenaza a viviendas o infraestructura crítica en la región.

El riesgo de incendios forestales está presente en las 21 comunas de la Región, no obstante en cada comuna existen sectores que han sido considerados como prioritarios por la Dirección Regional de CONAF, en virtud de la recurrencia de incendios forestales, amenaza a infraestructura, entre otros factores analizados por el Departamento de Protección contra Incendios Forestales, en la figura N°1 se puede observar los sectores definidos.

2.1.1. Definiciones y Terminología Técnica^{4,5}

- **Área de interfaz urbana forestal:** Terrenos donde las personas, sus viviendas y otras estructuras están en contacto o próximas a vegetación combustible que puede propagar un incendio forestal.
- **Área Protegida:** Cualquiera porción de territorio nacional, delimitada geográficamente, establecida mediante un acto administrativo de la autoridad competente, puesta bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental. (Art. 8°, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente de 2002).
- **Áreas Silvestres Protegidas del Estado:** Áreas protegidas pertenecientes al Estado, administradas y manejadas por CONAF para el cumplimiento de objetivos de preservación y conservación ambiental. Comprenden a Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Reservas Forestales y Monumentos Naturales.
- **Ataque Ampliado:** Organización de combate a un incendio forestal con una mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos, que se estructura cuando un incendio forestal no pudo ser controlado en el ataque inicial por la(s) primera(s) fuerza(s) despachada(s) para su combate.
- **Ataque inicial:** Acciones terrestres y/o aéreas realizadas para lograr el control de un incendio forestal recién iniciado, independiente del nivel de recursos que se destine al combate, y que producto de estas acciones exista cierta posibilidad de éxito en las labores.

⁴ Glosario Gestión de Riesgo de Desastres - ONEMI
https://repositoriodigital.onemi.gov.cl/bitstream/handle/123456789/4171/Glosario_GRD_Onemi.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁵ Plan Nacional Específico de Emergencia por variable de Riesgo Incendios Forestales V0.1 -2020

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 8 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

- **Bajo Observación:** Incendio forestal que por razones técnicas derivadas de su comportamiento o por razones de seguridad en el combate, disposición de recursos, u otros no se mantiene en combate.
- **Bajo Observación por Extinción Natural-BOEN:** Incendio forestal que, por razones técnicas derivadas de su comportamiento, no se realiza el primer ataque y queda bajo permanente evaluación, monitoreando su evolución hasta su total extinción.
- **Bajo Observación por Seguridad en el combate-BOSC:** Incendio forestal que, por razones de seguridad del personal, derivado del comportamiento del fuego, no es posible realizar el primer ataque y queda bajo permanente evaluación hasta que se decida combatirlo.
- **Bajo Observación por Falta de Recursos-BOFR:** Incendio forestal que, por razones de disposición de recursos, derivado de la simultaneidad de incendios, que se generen fuera del comienzo o término del período, donde no es posible realizar el primer ataque y lo que ocasiona mantener bajo permanente evaluación hasta que se decida combatirlo.
- **Brigada de Refuerzo de Incendios Forestales del Ejército-BRIFE⁶:** Unidad definida del Ejército, establecida por éste en el marco del Plan Nacional de Protección Civil y constituida por un número variable de personal militar capacitado y equipado por CONAF, para el apoyo en el combate de incendios forestales.
- **Brigadista CONAF:** Integrante de una Brigada Forestal de CONAF que combate incendios forestales.
- **Central de Coordinación Regional-CENCOR:** Unidad operativa del Departamento de Protección contra Incendios Forestales de CONAF en cada región, que recibe avisos de detección, decide el despacho de recursos y coordina y registra las acciones de combate de incendios forestales.
- **Central Nacional de Coordinación-CENCO:** Unidad operativa de la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales de CONAF, en Santiago, que se relaciona con las Centrales de Coordinación Regional (CENCOR) para monitorear la situación nacional de ocurrencia y daño de incendios forestales y, cuando corresponda disponer operaciones interregionales.
- **Comandante de Incidente:** Denominación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para la persona que ejerce el mando de las operaciones de respuesta a un incidente. Un incendio forestal es un tipo de incidente.
- **Comando Unificado:** Modalidad de mando en el Sistema de Comando de Incidentes, aplicada cuando un incidente involucra a diferentes entidades con competencias legales, geográficas o funcionales y puesta en operación, según protocolos previos entre ellas, para definir objetivos y estrategias y para ejecutar el plan de acción. En esta modalidad cada entidad mantiene su autoridad, responsabilidad y rendición de cuentas.

⁶ ONEMI (2016). Protocolo entre Ejército de Chile, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Corporación Nacional Forestal para la Operación de Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales del Ejército en Emergencias Forestales. Santiago, Chile.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 9 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

- **Combate de incendios forestales:** Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un incendio forestal.
- **Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID):** Lugar físico o instalación donde sesionan los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres comunales, provinciales y regional.
- **Comportamiento extremo (de un incendio forestal):** Severo comportamiento del fuego en el desarrollo de un incendio forestal, que se manifiesta en una gran intensidad calórica, una alta velocidad de propagación, un abundante desprendimiento y emisión de pavesas que originan focos secundarios a distancia y en una gran longitud de las llamas, o una combinación de estas manifestaciones, que exceden las capacidades de control del fuego con la acción del personal de combate y de los demás recursos materiales. Esta condición será calificada por CONAF.
- **Cortafuego:** es un terreno o sector sin vegetación combustible, o una faja de terreno donde el combustible fue eliminado o extraído, o bien donde el combustible presente no está en condiciones de arder.
- **Emergencia forestal:** Cualquier situación derivada de uno o más incendios forestales que por su extensión o valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir un desastre por su cercanía con viviendas y centros poblados u obras públicas.
- **Incendio activo:** Incendio forestal con fuego propagándose rápida o lentamente a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.
- **Incendio controlado:** Incendio forestal en que la propagación del fuego ha sido detenida en mediante ataque directo en su frente o lugares activos o bien mediante ataque indirecto circunscribiendo o rodeando al incendio con una línea de control. También por circunstancias naturales o del terreno.
- **Incendio extinguido:** Incendio forestal sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente.
- **Incendio Forestal:** Fuego que, sin importar su origen y tamaño, se propaga sin control en terrenos rurales y áreas de interfaz, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.
- **Incidente:** Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente
- **Infraestructura crítica:** Instalaciones, estructuras y edificaciones que, al ser dañadas por incendios forestales, afectarán el normal desarrollo de las actividades de la población y de las actividades productivas del país.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 10 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

- **Línea de control:** Conjunto continuo de cortafuegos naturales y de cortafuegos artificiales (construidos por el hombre), ya presentes en el área afectada, y de los cortafuegos que se construyen durante el combate.
- **Período de Ocurrencia de Incendios Forestales:** Lapso, entre el 1 de julio del presente año al 30 de junio del año siguiente, durante el cual las condiciones meteorológicas y el estado de la vegetación favorecen el inicio y propagación de incendios forestales.
- **Plan Normal de Operación:** Es aquel que se aplica cuando la situación provocada por un Incendio Forestal es controlable con los medios normales que para este objetivo dispone CONAF, a través del Departamento de Protección Contra Incendios Forestales.
- **Puesto de Comando (PC):** Lugar físico donde se ejerce la función de mando de las acciones de respuesta del nivel operativo.
- **SIDCO-CONAF:** Plataforma computacional que permite ingreso de información en tiempo real de detección, combate y extinción de incendios forestales, generando reportes estructurados disponibles para staff técnico, autoridades y público en general a través de Internet.
- **Sistema de Comando de Incidentes (SCI):** Combinación de personal, equipamiento e instalaciones que, en base a definidos procedimientos y protocolos, operan con una estructura organizacional común para administrar los recursos asignados y lograr objetivos pertinentes a un incidente, evento u operativo.
- **Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE):** Conjunto de lugares establecidos oficialmente como Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

2.2. Zonificación de la Amenaza (Ver Anexo 1)

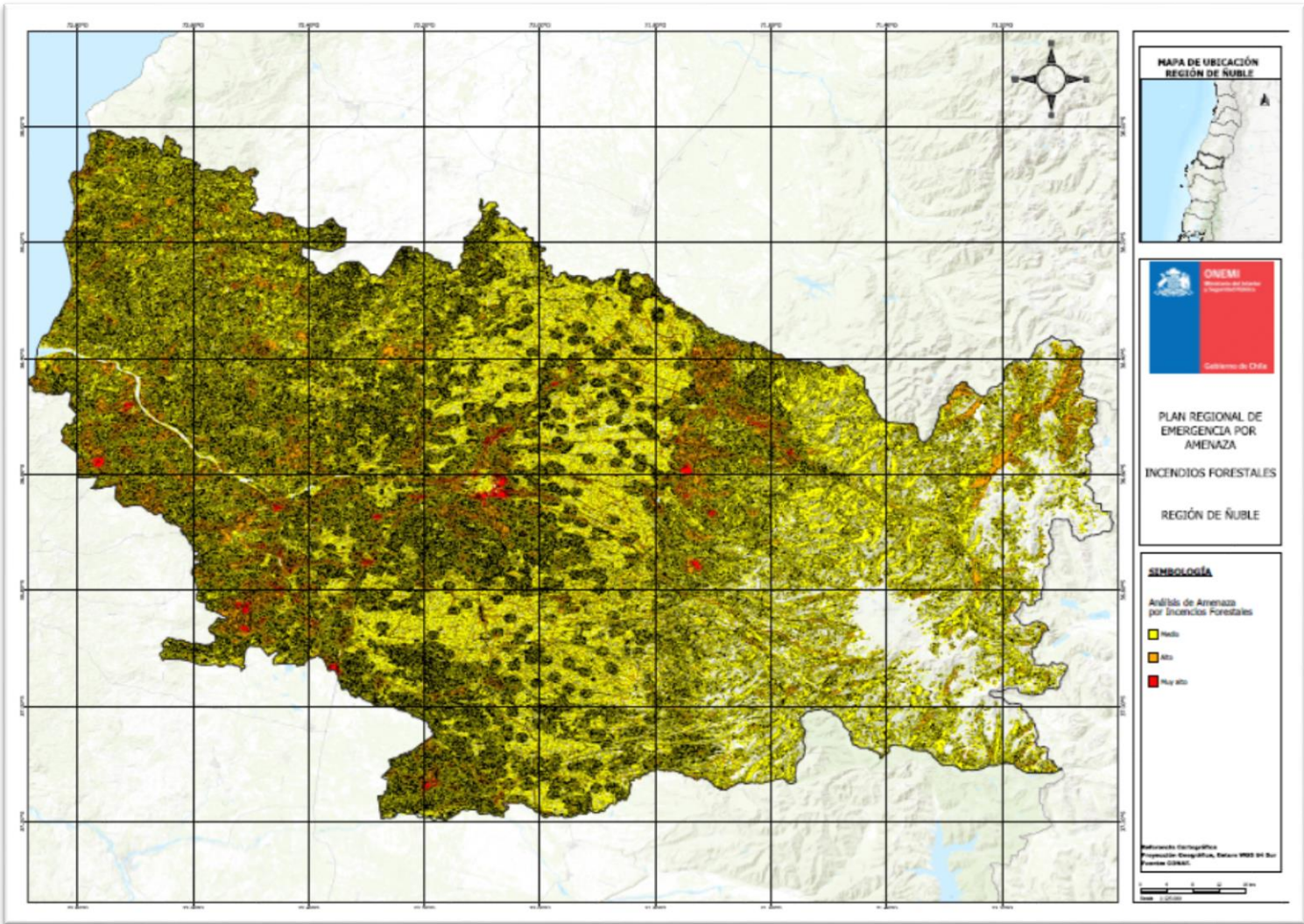


Figura 1. Análisis de Amenaza por Incendio Forestal.

2.3. Análisis de la Exposición

Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales e infraestructura crítica o cuya afectación se convierte en una amenaza para la salud de las personas.

1. Áreas Silvestres Protegidas del Estado
2. Áreas forestales próximas a Santuarios de la Naturaleza, Sitios RAMSAR⁷, Reservas de la Biósfera, Áreas Marinas Costeras de Uso Múltiple, Reserva de Regiones Vírgenes
3. Áreas de bosques naturales y artificiales de:
 - 3.1. Pequeños propietarios
 - 3.2. Medianos propietarios
 - 3.3. Grandes propietarios y/o empresas forestales
4. Terrenos de uso agrícola y/o ganadero en general.

⁷ Sitios Ramsar: Humedales de importancia internacional

2.3.1. Infraestructura Crítica⁸

La Región de Ñuble en su gran mayoría se encuentra susceptible a la amenaza de incendio forestal, dado a que dentro de su territorio existe material vegetal - combustible con condiciones propicias para la ocurrencia y propagación de incendios forestales.

2.4. Activación del Plan

Según la clasificación general de eventos destructivos por niveles de impacto (Tabla 1), el plan se activa a partir de un evento nivel III o frente a situaciones que permiten prever su ocurrencia.

Tabla 1. Activación del plan a partir de niveles de impacto.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles	Nivel local comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta	Nivel Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta	Nivel Nacional	Desastre

Los hitos que permiten iniciar el plan son:

- Incendio Forestal próximo, o que amenace a sectores poblados, instalaciones vitales y Áreas Silvestres Protegidas del Estado u otras áreas de protección.
- Simultaneidad de incendios que en conjunto concentren la mayor parte de los recursos de combate, presentes en la región, previéndose imposibilidad de atender nuevos focos.

3. Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación. Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol. En la planificación se debe considerar la coordinación y comunicación entre los organismos, como también las relaciones intersectoriales e interinstitucionales con los niveles superiores.

Tabla 2. Definición de roles de organismos que forman parte del plan.

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad de Gobierno Interior responsable de su jurisdicción territorial administrativa respectiva. Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando de Coordinación y Mando Técnico.
Mando/Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente. El Mando Técnico puede ser asesorado por uno o más organismos públicos privados que tengan competencias con el evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo técnico del evento de acuerdo a la amenaza específica.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes originados por la amenaza específica del plan.

⁸ Infraestructura crítica: <https://www.oas.org/dsd/publications/Unit/oea65s/oea65s.pdf>

3.1. Delegación Presidencial Regional

Rol	Autoridad
Funciones	- Ejercer el mando de autoridad sobre todos los integrantes del SINAPRED. - Determinar la activación del COGRID Regional y ejercer su presidencia y conducción. - Asumir la vocería general, o delegarla y determinar manejo de otras vocerías y de los medios de comunicación. - Establecer las decisiones políticas. Entre estas, está el proponer al Presidente de la República la declaración de zonas afectadas por catástrofe. - Aprobar y formalizar actos administrativos para las declaraciones/cancelaciones de alertas amarillas y alertas rojas y otros relacionados con instrumentos y facultades legales como autoridad. - Adquirir servicios, y eventualmente bienes físicos, con cargo a fondos de emergencia de acuerdo a procedimientos ordinarios (Anexo 10.8.2 del Plan Regional de Emergencia) y disposiciones especiales frente a un determinado desastre. - Evaluar/coordinar medidas de seguridad pública, así como acciones judiciales que complementen las acciones de respuesta. Función que es especialmente importante ante la ocurrencia de incendios forestales intencionales y que requiere para ser ejercida, la coordinación entre CONAF-Fiscalía Regional-Policías.

3.2. Gobierno Regional

Rol	Colaborador
Funciones	- Miembro activo y permanente del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID Regional). - En coordinación con la Delegación Presidencial Regional, administrar medios de comunicación y vocerías. - Colaborar con información territorial. - Colaborar con la gestión de recursos extraordinarios de emergencia.

3.3. Delegaciones Presidenciales Provinciales

Rol	Colaborador
Funciones	- Activar los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres Provinciales, coordinar las acciones de éste con lo dispuesto en el nivel regional y coordinar los niveles comunales. - Coordinar con municipalidades la disposición de recursos propios disponibles, para colaborar con las entidades que trabajan en el control del incendio. - Coordinar con municipalidades el levantamiento de daños y necesidades sobre las personas y sus bienes, consolidarla y entregarla a la Dirección Regional de ONEMI. - Apoyar la gestión del reembolso de gastos a los Cuerpos de Bomberos. - En coordinación con Delegación Presidencial Regional y ONEMI, contratar y pagar los servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia del Ministerio del Interior.

3.4. Municipalidades

Rol	Colaborador (coordinador del nivel local)
Funciones	- Activar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y su respectivo centro de Operaciones, en aquellas oportunidades que en su territorio se registre una emergencia forestal. - Colaborar, mediante la disposición de recursos propios disponibles, con las entidades que trabajan en el control del incendio, como: instalaciones y equipamiento para implementar puesto de comando; albergue para brigadistas; camiones aljibe para carguío de agua de medios de Bomberos y medios terrestres y aéreos de CONAF; maquinaria para apoyo a la construcción de línea de control o para remolque de otros equipos. - Evaluar los daños sobre las personas y sus bienes utilizando los instrumentos establecidos en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades del Plan Nacional de Protección Civil. - Evaluar daños a la infraestructura pública bajo su administración. - Habilitar albergues y otorgar ayuda de emergencia a damnificados. Si ve sobrepasada su respuesta, elevar solicitud de acuerdo a los requisitos establecidos. - Coordinar y ejecutar proceso de evacuación cuando este sea necesario. - Mantener catastro de proveedores locales de servicios y bienes físicos de emergencia.

3.5. SEREMI de Educación

Rol	Colaborador
Funciones	• Coordinar con departamentos de educación municipal, JUNJI e Integra, el levantamiento de información de daños a establecimientos de educación. • Coordinar con municipalidades, medidas de suspensión de clases. • Colaborar a través de JUNAEB, con la provisión de servicios de alimentación en albergues, de acuerdo a Protocolo entre esta y ONEMI (ver Anexo 10.7.9 del Plan Regional de Emergencia).

3.6. SEREMI de Obras Públicas

Rol	Colaborador
Funciones	• Colaborar con maquinaria de administración propia (Dirección de Vialidad) en el apoyo al combate de incendios forestales, mediante apoyo a la construcción de cortafuegos, remolque y otras que sean requeridas. • Colaborar con directorio o catastro de proveedores de servicios con maquinaria pesada. • Colaborar, si así se requiriera, con CONAF, en la coordinación de la maquinaria desplegada en terreno. • Colaborar con información de fuentes de agua para carguío de aeronaves. • Levantar la información de afectación de infraestructura y equipamiento propio, infraestructura vial (de administración propia y concesionada), infraestructura de red de agua potable (urbana) y rural, infraestructura de riego. Indicar necesidades especiales ante el COGRID. • Aplicar sus propios instrumentos para la obtención de recursos especiales para la rehabilitación de la infraestructura dañada. • A través de SISS, coordinar con las empresas sanitarias la activación de planes de suministro alternativo de agua potable y acciones para el restablecimiento del funcionamiento de la red. Igualmente colaborar con la sectorización de circuitos para lograr un permanente suministro de agua a los sectores amagados por aquellos incendios forestales localizados en zonas de interfaz o con amenaza de éstos, dando aviso en forma oportuna de los cortes de agua que puedan producirse en otros sectores por esta u otra causa, a municipalidades y Cuerpos de Bomberos que corresponda.

3.7. SEREMI de Salud

Rol	Colaborador
Funciones	• Brindar servicios de atención médica a heridos, a través de la red asistencial del Servicio de Salud y medios privados asociados en los casos que correspondan. • Concurrir preventivamente, con los medios que el servicio de salud tenga disponible, a incendios complejos, para atención y evacuación de personal lesionado, en coordinación con el departamento de salud municipal correspondiente. • Coordinar a todos los medios de atención en salud, públicos y privados presentes en el lugar del incidente • Informar al Delegado Presidencial Regional y ONEMI, la cuantificación e identificación de personas, tipo de lesión y gravedad, tanto de las que hayan sido atendidas en el lugar del Delegado Presidencial Regional como los casos derivados a centros asistenciales. • Evaluar los riesgos ambientales de él o los incendios forestales en desarrollo y entregar recomendaciones a las autoridades locales y comunidad en general, para minimizar afectación. • Efectuar monitoreo/evaluación sanitario ambiental a los medios que pudieran ser afectados por las consecuencias de un incendio forestal y establecer las medidas que correspondan. • Efectuar evaluación de las condiciones sanitarias en los albergues que se dispongan para personas damnificadas, indicando las recomendaciones para los administradores de estos y usuarios (personas albergadas).

3.8. SEREMI de Vivienda y Urbanismo

Rol	Colaborador
Funciones	• Colaborar con capacidades para diagnóstico territorial de afectación. • Ejecutar la Evaluación técnica de viviendas afectadas (posterior a la aplicación de FIBES).

3.9. Dirección Regional CONAF

Rol		Responsable Técnico
Funciones		• Operar su propio sistema de detección y combate de incendios forestales, ejerciendo el mando técnico y coordinándose con los sistemas o medios de empresas forestales y de Bomberos. • Informar a Carabineros, Bomberos, Municipalidades y, de ser necesario, a Dirección de Vialidad y Concesionarias administradoras de carreteras, acerca de avisos de quemas controladas y resoluciones referidas al uso del fuego. • Determinar el nivel y cobertura de alerta para el SINAPRED con base en su propio análisis de riesgo y según lo señalado en la sección 4.2.1.2 del presente plan. • Mantener actualizada la información de su plataforma informática SIDCO (Sistema de información de Control de Operaciones), respecto a incendios de desarrollo, indicando superficie afectada, recursos y estado de los incendios. • Mantener actualizada información del periodo en curso, en cuanto a la cantidad acumulada de incendios y superficie afectada y recursos operativos, para la Delegación Presidencial Regional, Delegaciones Presidenciales Provinciales y ONEMI. • Informar a Carabineros la identificación de sectores de ocurrencia reiterada de incendios forestales, a fin de determinar sectores prioritarios para patrullajes preventivos. • Solicitar a la Dirección Nacional de CONAF, la movilización de los recursos y medios requeridos para controlar una emergencia que sobrepase la capacidad de emergencia regional. • Informar permanentemente al Director Regional de ONEMI o la autoridad de Gobierno Interior que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la ocurrencia de incendios forestales complejos o de magnitud. • Elaborar informes técnicos especiales frente a incendios forestales complejos y de magnitud. • Según requerimiento del Delegado Presidencial Regional, participar de sesiones del COGRID Regional. • Brindar orientación a la autoridad y organismos locales respecto al comportamiento del fuego y proyección de avance, con el fin de evaluar y activar evacuación de personas. • Supervisar, dirigir y certificar el trabajo realizado por los proveedores de servicios que hayan sido contratados con fondos de emergencia.

3.10. SEREMI de Agricultura

Rol		Asesor Técnico
Funciones		• Mantener vigilancia con su red agroclimática y colaborar con información proveniente de esta. • Evaluar afectación a la actividad agrícola y ganadera. • Activar procedimiento asociados a la declaración de emergencia agrícola por parte del Ministro de Agricultura. • Activar mecanismos propios del sector para acudir en apoyo de los productores afectados por pérdidas económicas derivadas de una emergencia forestal.

3.11. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones

Rol		Colaborador
Funciones		• Mantener catastro o directorio de servicios de transportes ante eventuales requerimientos de contratación de servicios especiales. • Monitorear, junto o a través de SUBTEL, el estado de la red de servicios de telecomunicaciones, levantar información de afectación y necesidades. • Monitorear estado de situación de servicios de ferrocarriles, puertos.

3.12. SEREMI de Energía

Rol		Colaborador
Funciones		• Mantener catastro de infraestructura crítica de su sector. • Proveer de información de estaciones de suministro de combustibles y datos de contacto de proveedores y colaborar en la coordinación con estos, frente a necesidades especiales que puedan surgir. • Monitorear, junto a SEC, el estado de la red de suministros del sector, levantar la información de daños y necesidades. • Colaborar en la coordinación con las empresas del sector, ante necesidades especiales de priorización de reposición de suministro o suministro alternativo, en infraestructura crítica. • A través de empresas eléctricas: Colaborar con CONAF y Bomberos, para evaluación de condiciones de riesgo del personal de combate en área de influencia del tendido eléctrico.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 16 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

3.13. SEREMI de Desarrollo Social y Familia

Rol	Colaborador
Funciones	• Coordinar y dar soporte para la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, entregando periódicamente reportes a ONEMI. • Colaborar con Delegación Presidencial Regional en la administración de herramientas especiales de respuesta para personas damnificadas que disponga el Ministerio del Interior.

3.14. Regimiento Nº9 Chillán – Ejército de Chile

Rol	Colaborador
Funciones	• Concurrir a solicitud de CONAF, previa confirmación escrita de ONEMI, con las unidades BRIFE (Brigadas de refuerzo de incendios forestales del Ejército) a apoyar el combate de incendios forestales, donde seguirán las indicaciones técnicas del Jefe de Incendio de CONAF. • A requerimiento de la Delegación Presidencial Regional o Delegaciones Presidenciales Provinciales, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI, apoyar con medios y personal ante la necesidad de reforzar operativos de rescate, evacuación y transporte de personal de combate. • Colaborar ante eventuales activaciones de medios aéreos de las Fuerzas Armadas que se desplacen a la Región. • Colaborar con instalaciones, medios y personal ante la necesidad de implementar un Centro de Acopio y Distribución de Ayuda Humanitaria. • Previa solicitud de ONEMI, colaborar en la distribución de combustibles líquidos a vehículos de Bomberos, en incendios cuya operación se extienda en el tiempo y exista excesiva lejanía a las estaciones distribuidoras.

3.15. XVI Zona Carabineros de Chile

Rol	Colaborador
Funciones	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal y permitan el desarrollo de las operaciones de control. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo operativo con el Jefe de Incendio de CONAF y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de recursos aéreos para el combate de incendios forestales. • Disponer, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. Realizar patrullajes preventivos en sectores de ocurrencia reiterada de incendios, informados por CONAF, especialmente en situaciones de emergencia, con el fin de disuadir la acción de quienes pudieran provocar incendios forestales. • Velar por el cumplimiento de la normativa asociada al uso del fuego.

3.16. Dirección Regional ONEMI

Rol	Coordinador
Funciones	• Coordinar con la autoridad regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requeridas por la Corporación Nacional Forestal, para los niveles amarillo y rojo. • Declarar y difundir alertas en sus diferentes niveles. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos en materias de combate de incendios forestales • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del COGRID Regional. • Tramitar solicitudes de recursos, a financiar con fondos de emergencia del Ministerio del Interior, principalmente en lo que respecta a: aeronaves a solicitud de CONAF, ayuda humanitaria de alimentación, hidratación y habitabilidad transitoria para damnificados, alimentación e hidratación para brigadas forestales del Ejército, reembolso de gastos de bomberos, entre otros, según los protocolos y procedimientos establecidos (Anexos 10.7.1, 10.7.6 y 10.7.7 del Plan Regional de Emergencia). • Coordinar con Delegaciones Presidenciales Provinciales o en su defecto, directamente con municipalidades y Bomberos, requerimientos emitidos CONAF que puedan ser abordados con recursos locales (albergue para brigadas, apoyo con maquinaria o camiones aljibe, instalaciones para el funcionamiento de puesto de comando, entre otras). • Consolidar informes de situación para las autoridades regionales y Dirección Nacional de ONEMI. • Apoyar los operativos de evacuación, principalmente a través sus medios para comunicación y alerta.

3.17. Bomberos de Chile

Rol	Colaborador
Funciones	- Operar sus medios de combate de incendios forestales, en las zonas de interfaz, para la protección de viviendas, o infraestructura crítica. - Aplicar sus propios protocolos de apoyo entre los distintos Cuerpos de Bomberos, cuando la situación así lo amerite. - Informar a CONAF los avisos de focos que hayan sido recibidos en sus centrales de comunicación. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio de CONAF y los otros organismos de respuesta operativa participantes del control del incidente. - Colaborar en el abastecimiento de agua para recursos terrestres y aéreos de CONAF. - Colaborar de acuerdo a sus medios disponibles con los operativos de evacuación que se dispongan.

3.18. Región Policial de Ñuble - Policía de Investigaciones de Chile

Rol	Colaborador/Asesor Técnico
Funciones	- Colaborar con los servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también apoyo en la evacuación de las personas de los sectores poblacionales o instalaciones. - Al constituirse prestando apoyo en el área del evento o incidente, designar oficial de enlace para coordinar el trabajo operativo con el Jefe de Incendio de CONAF y los otros organismos participantes del control del incidente. - A solicitud de la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente. - Disponer, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución.

3.19. Empresas Forestales

Rol	Colaborador
Funciones	- Operar sus propios sistemas de detección y combate de incendios forestales para la protección de su patrimonio e inmediaciones. - Mantener comunicación permanente a través de sus centrales de operaciones y con CONAF, para el intercambio de información operacional. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo operativo con el Jefe de Incendio de CONAF y los otros organismos participantes del control del incidente.

Las restantes Secretarías Regionales Ministeriales y servicios relacionados o dependientes, actuarán de acuerdo a su propia planificación sectorial y según lo indicado en el Plan Regional de Emergencia.

4. Coordinación – Procesos Fase de Respuesta

4.1. Lineamientos generales de la coordinación en sus fases operativas

Para una adecuada coordinación de las operaciones de emergencia entre instituciones ante la amenaza de Incendios Forestales, el SINAPRED debe adoptar el Sistema de Comandos de Incidentes en adelante SCI, como estructura organizacional operativa en terreno.

El SCI es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura de organización común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados, para lograr efectivamente los objetivos pertinentes al evento en desarrollo.

Para hacer operativo, más eficiente y eficaz el trabajo de las instituciones y organismos que participan directa e indirectamente en el control y extinción de un Incendio Forestal, se ha definido algunas consideraciones y figuras operativas, las cuales se describen a continuación.

- **Mando:** es la más alta función de la estructura organizacional del manejo de un incendio forestal, la cual consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en el lugar de la emergencia ya sea por competencia legal, institucional o jerarquía. Esta función corresponde al Mando Único o Comando Unificado, según sea el caso.
- **Mando Único:** se aplica cuando existe solo una institución con competencia técnica. Este mando es ejercido por el Jefe del incendio, que corresponde a un técnico de CONAF y en su ausencia al Comandante del Cuerpo de Bomberos local o quien le subrogue.
- **Comando Unificado:** este se establece cuando un incendio forestal ocurre y se desarrolla en áreas de interfaz o aquellos que crecieron en magnitud y extensión, donde involucra más de una institución. El mando se ejercerá en forma conjunta entre CONAF, el Comandante del Cuerpo de Bomberos local o quien le subrogue y las autoridades que tengan capacidad operativa presentes en el lugar.

En el Comando Unificado cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación, las que están previamente definidas en sus roles y funciones. Este proceso se desarrolla determinando objetivos generales, planificando las actividades a desarrollar, conduciendo las operaciones de manera conjunta e integrada, optimizando todos los recursos asignados y se deberá definir las funciones del personal bajo un solo plan de acción.

4.1.1. Características y Principios del Sistema de Comando de Incidentes

Características	Principios
Estandarización	• Terminología Común
Mando	• Establecer y transferir el mando • Cadena de mando y unidad de mando • Comando Unificado
Planificación y estructura organizacional	• Manejo por Objetivos • Plan de acción del incidente • Alcance y Control • Organización modular
Instalaciones y recursos	• Instalaciones • Manejo integral de los recursos
Manejo de las comunicaciones e información	• Instalaciones • Manejo integral de los recursos
Profesionalismo	• Responsabilidad • Oportunidad y pertinencia de los recursos

Es importante indicar que estas características y principios definidos para el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), tienen vínculos comunes que permiten la correcta aplicación del sistema en un evento de Incendios Forestales, tal como el objetivo de este documento. Teniendo en cuenta que el SCI se usa para organizar las operaciones tanto a corto plazo, como a largo plazo a nivel de campo, para una amplia gama de emergencias, desde emergencias menores hasta los eventos más complejos, tanto naturales como causados por la acción humana. Se promueve que este sistema sea utilizado por los diferentes niveles del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dado que no reemplaza las estructuras definidas para la gestión del riesgo en las diferentes instituciones, sino todo lo contrario, es una herramienta que permite desarrollar acciones en forma ordenada y definidas previamente dentro del Sistema, caracterizándose por ser flexible, donde se puede unificar el trabajo a través de una terminología común y respetando protocolos y procedimientos estandarizados.

4.1.2. Funciones del Sistema de Comando de Incidentes

Este sistema está basado en 8 funciones: Mando, Seguridad, Información Pública, Enlace, Operaciones, Planificación, Logística y Administración y Finanzas.

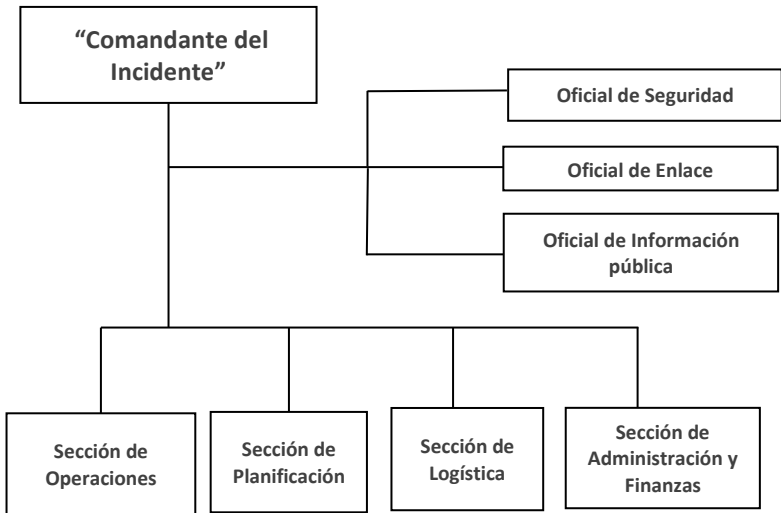


Figura 1. Estructura funcional del Sistema de Comando de Incidentes.

Inicialmente, el Comandante del Incidente (CI), asume todas las funciones ejerciendo la labor de mando. Cuando el incidente crece en magnitud y severidad, se delegarán funciones, expandiendo la estructura y designando responsabilidades, según sea necesario. Todo responsable de un nivel en la estructura deberá reportar novedades al Puesto de Comando.

- **Mando:** la función de mando está dirigida por **Comandante del Incidente** (CI), que es la persona técnicamente calificada para asumir la responsabilidad y gestión global del incidente, que en la amenaza de incendios forestales, le corresponde a CONAF, como Mando Único, o bien, integrando el Comando Unificado (CU).

Las principales responsabilidades del CI incluyen:

- Asumir el mando y asegurar la autoridad
 - Establecer el Puesto de Comando (PC)
 - Velar permanentemente por la seguridad
 - Evaluar la situación
 - Determinar los objetivos, prioridades inmediatas, las estrategias y tácticas
 - Establecer el nivel de organización necesaria, revisando continuamente su efectividad
 - Administrar recursos
 - Aprobar el plan de acción del incidente
 - Coordinar las actividades del staff de comando y secciones
 - Aprobar solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización
 - Autorizar la entrega de información a los medios de prensa
 - Asegurar que los reportes post incidentes estén completos
 - Presentar informe final de la situación
 - En caso de observar que la emergencia será de larga duración, se recomienda designar un CI adjunto de similar calificación, para que pueda reemplazar al oficial en cualquier momento.
- **Operaciones:** organiza, asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignados al incidente o evento. Se manejan todas las operaciones de respuesta.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 20 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

Las funciones principales son:

- Participar, implementar y ejecutar el PAI (Plan de Acción del Incidente).
- Determinar las estrategias y tácticas.
- Determinar las necesidades y solicitar los recursos adicionales que se requieran.

En el periodo inicial de un incidente, usualmente, lo primero que delega el CI es la Sección de Operaciones. Las funciones restantes se delegan según sea necesario para apoyar las operaciones.

- **Logística:** proporciona todos los recursos y servicios requeridos para apoyar las actividades durante un incidente.

Las funciones de logística son:

- Proporcionar instalaciones, servicios y materiales para apoyo durante un evento, operativo o incidente.
 - Garantizar el bienestar del personal de respuesta proporcionando agua, alimentación, servicios médicos, sanitarios y de entrenamiento o descanso.
 - Además es responsable de proporcionar el equipamiento de comunicaciones, suministros menores, transporte y cualquier otro insumo que se necesite durante el incidente.
- **Planificación:** prepara y divulga el Plan de Acción del Incidente (PAI), así como, registra y lleva el control del estado de todos los recursos del incidente. Ayuda a garantizar que el personal de respuesta cuente con la información precisa y proporciona recursos como mapas y planos de los sitios.

Las funciones principales son:

- Prever las necesidades en función del incidente.
 - Recolectar, analizar y difundir la información acerca del desarrollo del incidente al personal.
 - Llevar el control de los recursos y de la situación.
 - Elaborar el PAI para el siguiente periodo operacional.
 - Recopilar toda la información escrita del incidente.
 - Planificar la desmovilización de todos los recursos del incidente.
- **Administración y Finanzas:** esta función lleva el control de todos los aspectos del análisis financiero y costos del incidente, incluyen la negociación de los contrato y servicio, llevar el control del personal y de los equipos, documentar y procesar los reclamos de los accidentes y las lesiones que ocurran en el incidente, mantener un registro continuo de los costos asociados con el incidente y preparar el informe de gastos.
 - **Oficial de Seguridad:** vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal asignado.
 - **Oficial de Enlace:** es el contacto en el lugar de los hechos, para las otras instituciones que hayan sido asignadas al incidente.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 21 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

- **Oficial de Información Pública:** Maneja todas las solicitudes de información y prepara los comunicados para los medios de prensa, instituciones y público en general. Toda la información a divulgar debe ser autorizada por el CI.

4.2. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

4.2.1. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) define 3 tipos de niveles de alerta⁹, mismos niveles que son considerados para el alertamiento frente a incendios forestales, en que la Dirección Regional CONAF, ejerciendo el mando técnico, propone el nivel y cobertura de la alerta para el SINAPRED, emitiendo una solicitud dirigida a la Dirección Regional de ONEMI, situación que queda establecida mediante protocolo de coordinación de cobertura nacional (Anexo 10.7.1 del Plan Regional de Emergencia).

Para lo anterior, CONAF considerará la información proveniente de las herramientas de análisis y predicción que maneja internamente para proyectar el nivel de riesgo de incendios forestales, así como información del escenario que se desarrolla en tiempo real, según condición meteorológica, simultaneidad, complejidad y amenaza de los eventos en desarrollo y el estado de los recursos dispuestos para el control de incendios forestales.

⁹ Decreto Exento N° 1434 de 2017, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.2.1.1. Alertamiento Organismos Técnicos

Para la amenaza de incendio forestal se procede de acuerdo a la solicitud de declaración/cancelación que realiza el Director Regional de CONAF al Director Regional de ONEMI, a través de la plataforma SIDCO-CONAF, basándose en los criterios e indicadores indicados a continuación en Tabla 3.

Para lo anterior, CONAF considerará la información proveniente de las herramientas de análisis y predicción que maneja internamente para proyectar el nivel de riesgo de incendios forestales, así como información del escenario que se desarrolla en tiempo real, según condición meteorológica, simultaneidad, complejidad y amenaza de los eventos en desarrollo y el estado de los recursos dispuestos para el control de incendios forestales.

4.2.1.2. Declaración de Alertas según la Amenaza al SINAPRED

4.2.1.2.1. Procedimiento para la Declaración de Alertas

Es realizado por el Director Regional de CONAF, a través dela plataforma SIDCO-CONAF¹⁰, al Director Regional de ONEMI, conforme a los criterios e indicadores para solicitar la alerta que corresponda.

4.2.1.2.2. Criterios e Indicadores para Solicitar la Declaración de Alertas

Los criterios e indicadores para solicitar la declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas (Temprana Preventiva, Amarilla y Roja) se definen en el protocolo vigente entre ONEMI y CONAF, el instrumento que le suceda o reemplace formalmente.
La Tabla 3, a continuación, contiene la definición general de cada nivel de alerta y las condiciones o requisitos para su activación frente a incendios forestales:

Tabla 3. Definición general de cada nivel de alerta y las condiciones o requisitos para su activación.

Nivel de Alerta /Definición:	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva Estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia sobre las distintas áreas y escenarios de riesgos presentes en la región.	Cualquiera de estas condiciones por si sola es determinante para establecer este tipo de alerta: - Niveles Alto y Extremo del Índice de Riesgo de Incendios Forestales emitido por CONAF. - Disminución por sobre el 25% de los recursos del sistema o programa de protección contra Incendios Forestales de CONAF en cada Región. - Realización de eventos humanos masivos, en o próximos a terrenos rurales o de interfaz urbano forestal, donde se puede iniciar y/o propagar un incendio forestal.

¹⁰ Si no es posible realizar esta solicitud mediante la plataforma SIDCO-CONAF, se realizará por los medios disponibles.

Amarilla Se establecerá cuando un evento o amenaza crezca en extensión y severidad, y/o amenace la integridad de las personas, sus bienes y medio ambiente, o cuando, a raíz de los seguimientos y evaluaciones del ente técnico correspondiente, se determine la necesidad de contar con un nivel de alertamiento superior o una mayor disponibilidad de recursos, que los dispuestos normalmente a nivel comunal para el manejo de una emergencia específica.	Cualquiera de estas condiciones por si sola es determinante para establecer este tipo de alerta. - Incendio forestal que, por su dirección y distancia, anticipa una amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica. - Comportamiento extremo del fuego en incendio(s) en desarrollo. - Proyección del fuego hacia un Área Protegida, entre 4.000 y 2.000 m. - Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales, referida a un número tal de incendios que, desarrollándose al mismo tiempo, concentran los recursos de combate disponibles en la región y anticipan carencias de medios para responder a nuevos incendios que se inicien.
Roja Se establece cuando un evento o amenaza crece en extensión y severidad, y/o amenace la integridad de las personas, sus bienes y medio ambiente o cuando, a raíz de los seguimientos y evaluaciones del ente técnico correspondiente, se determine la necesidad de contar con la totalidad de los recursos necesarios y disponibles para la atención y control de la emergencia.	Cualquiera de las siguientes condiciones es determinante para establecer este nivel de alerta. - Amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados e y/o infraestructura crítica. - Incendios en el interior de Áreas Silvestres Protegidas (menor a 2.000 m) o en sus proximidades. - Insuficiencia de recursos de combate aéreo y terrestre de CONAF Regional e imposibilidad de apoyo oportuno de recursos de nivel nacional.

4.2.1.2.3. Criterios e Indicadores para Solicitar la Declaración de Alertas

De igual manera, Los criterios e indicadores para solicitar la cancelación de alertas del Sistema Nacional de Alertas, se definen en el protocolo vigente entre ONEMI y CONAF, el instrumento que le suceda o reemplace formalmente. Para la declaración de alertas del SNA se debe incorporar complementariamente el análisis de información meteorológica, basada en el Protocolo de Entrega de Información y Comunicación entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección Meteorológica de Chile y ONEMI. Independiente de los criterios e indicadores para la declaración de una Alerta Roja, ésta podrá ser declarada sin mediar una Alerta Temprana Preventiva o Alerta Amarilla.

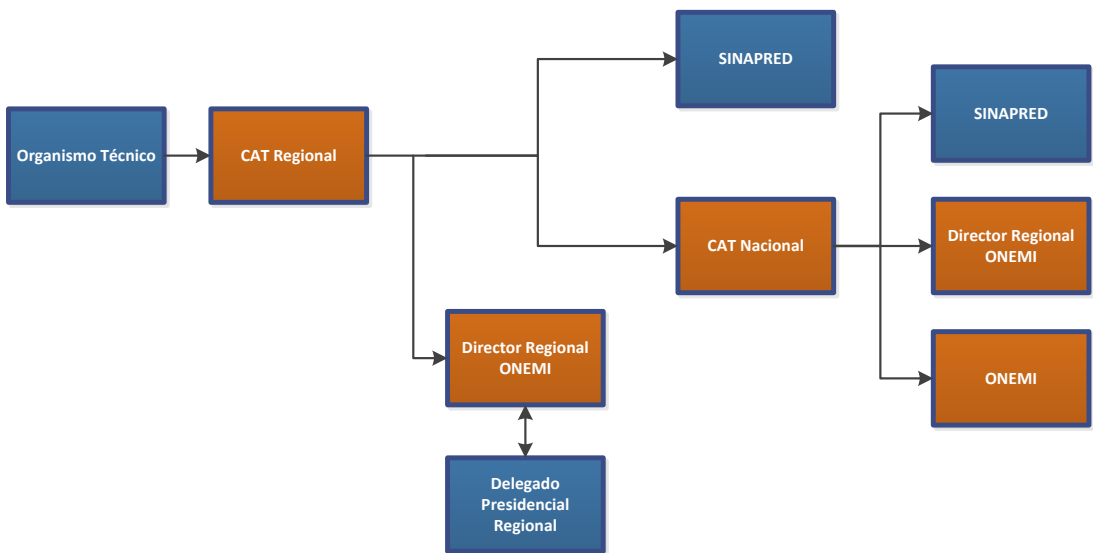


Figura 2. Flujo de declaración de Alerta desde el nivel regional.
Fuente: Modificado de Manual Operacional Organización y Funcionamiento del CAT Nacional, ONEMI, 2017.

4.2.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Los niveles de alerta, que se asocian al alcance de este plan, corresponden a los niveles amarillo y rojo, que determinan acciones generales a desarrollar y sus responsables, que se centran en las acciones de respuesta inmediatas habituales para el combate y control de incendios forestales y frente a sus consecuencias (Ver Tabla 4).

Todas las acciones a realizar están sujetas a evaluación de autoridades y organismo técnicos, según corresponda:

Tabla 4. Acciones de respuesta y responsables según nivel de alerta.

Nivel de Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Amarilla ¹¹	Ejecución de medidas de respuesta, tanto para el combate de incendios forestales como complementarias.	• Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Empresas Forestales • BRIFES • Organismos de respuesta según necesidad (brigadas empresas eléctricas, sanitarias, municipalidades)
	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos).	• Autoridad Comunal • Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo Comunal
	Preparación eventual proceso de evacuación.	• Municipalidades • CONAF • Bomberos, Carabineros y otros recursos regionales disponibles • Delegaciones Presidenciales Provinciales (apoyo) • Dirección Regional de ONEMI (apoyo)
	Movilización de recursos requeridos y alistamiento general de recursos de refuerzo o mecanismos para adquirir recursos extraordinarios.	• Dirección Regional de ONEMI • Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Ejército
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja ¹²	Ejecución de medidas de respuesta, tanto para el combate de incendios forestales como complementarias.	• Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Empresas Forestales • Organismos de respuesta según necesidad (brigadas empresas eléctricas, sanitarias, municipalidades)
	Activación y operación COGRID Comunal.	• Municipalidad
	Evaluar Convocatoria COGRID Provincial / COGRID Regional.	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI • Delegaciones Presidenciales Provinciales
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	• Municipalidad • Carabineros • Otros organismos con medios disponibles
	Movilización general de recursos de refuerzo y extraordinarios, requeridos para el combate de incendios forestales.	• Dirección Regional de ONEMI (a solicitud de CONAF) • Corporación Nacional Forestal

¹¹ La declaración de Alerta Amarilla se realiza a partir de la solicitud del Director Regional de CONAF al Director Regional de ONEMI, a través de plataforma SIDCO, conforme al análisis del comportamiento del fuego en un incendio forestal, de acuerdo a criterios e indicadores para la activación de alertas.

¹² La declaración de Alerta Roja se realiza a partir de la solicitud del Director Regional de CONAF al Director Regional de ONEMI, a través de plataforma SIDCO, conforme al análisis del comportamiento del fuego en un incendio forestal, de acuerdo a criterios e indicadores para la activación de alertas.

		- Bomberos - Ejército
	Movilización de recursos logísticos de apoyo para operaciones de combate.	- Municipalidades - ONEMI (con base a protocolos) - JUNAEB (previa coordinación ONEMI)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI.

4.3. Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas

Este Proceso; incluye las acciones que van más allá de las previstas o habituales para responder frente a incendios forestales, es decir aquellas acciones que abordan todas las necesidades que derivan de él o los incendios forestales en desarrollo y no sólo del combate o control de estos, abarcando desde el apoyo operativo para facilitar el combate efectivo y seguro (Ej. coordinación uso de fuentes agua, desconexión de suministro eléctrico, desvío de tránsito, permiso especiales de tránsito de equipos de sobredimensión), hasta la atención de personas damnificadas. Para su ordenamiento y comprensión se establecen etapas, estructura de mando y control y procesos asociados.

La coordinación operativa del presente plan está vinculada al Sistema de Comandos de Incidentes según el siguiente detalle:

Tabla 5. Vinculación de la coordinación operativa del plan con el Sistema de Comando de Incidentes.

Fases de coordinación Plan Específico de Emergencia por Amenaza de Incendios Forestales	Fases de aplicación del SCI
Fase Operativa de Respuesta	Preparación: esta fase implica el alistamiento previo a una emergencia, por parte de las instituciones de respuesta y coordinación, donde se debe velar por el material, documentación y equipamiento necesario para movilizarse a terreno.
	Movilización: la movilización se divide en las siguientes etapas. <u>Activación:</u> que corresponde a la planificación para el despliegue a terreno, basada en las directrices institucionales según corresponda. Se iniciará con una notificación formal en que se indicará el tipo de incidente, lugar y con quien debe reportarse. Se estimará el tiempo estimado de movilización y el rol a desempeñar. <u>Registro:</u> se trata del lugar físico al que deberán concurrir los elementos de respuesta en el incidente, informando al Comandante de Incidente su arribo y disposición. <u>Asignación:</u> esta etapa aborda las tareas específicas que deberán realizar los recursos humanos, técnicos y materiales en función de los objetivos, estrategias y tácticas establecidas para el control del incidente y son designados por el Comandante de Incidente.
	Operaciones: corresponde al proceso de ejecución de los trabajos necesarios para el control del incidente. Para lo cual se deberán establecer las instalaciones correspondientes y completar toda la documentación para el seguimiento del evento.
	Desmovilización: proceso de planificación temprana para la desmovilización de los recursos, el cual debe ser aprobado por el Comandante del Incidente, independiente de la institución a la cual pertenezca o bien, independiente de la institución a quien pertenezca el recurso, en el entendido que el Comandante de Incidente conoce el desarrollo y estado actual que presentan las operaciones.

	Cierre: para la fase de cierre se consideran las siguientes acciones. Revisión del cumplimiento de los objetivos propuestos. Completar las acciones establecidas en el plan de acción inicial. Preparar e implementar el Plan de Desmovilización Completar todos los formularios y documentación de seguimiento del incidente. Informar a las respectivas centrales el retiro del lugar del incidente. Entrega del lugar del incidente a las autoridades respectivas.
--	--

4.3.1. Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)

4.3.1.1. Levantamiento de Información

El levantamiento de información frente a la ocurrencia, combate y control de incendios forestales es realizado por la Corporación Nacional Forestal. El comportamiento de un incendio forestal y las acciones de combate son reportadas por el comandante de incidente mediante el medio de comunicación disponible en terreno a la central de coordinación regional, quienes registran los incendios forestales en el Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones (SIDCO), sistema que es compartido con la Dirección Regional de ONEMI, respecto de los siguientes reportes; ocurrencia, estado de los incendios forestales, solicitud de recursos, solicitud de activación de alertas, entre otros.

A nivel territorial el levantamiento de información será el siguiente:

- **Nivel comunal:** el SINAPRED comunal, realiza un levantamiento de información mediante todos los canales disponibles en su territorio, preparando la mayor cantidad de antecedentes respecto a la amenaza desde incendios forestales, debe contar a lo menos con los siguientes antecedentes; información de cortafuegos realizados en su comuna, cartografía digital de su territorio, mapas o planos a escala impresos del sector que se está viendo afectado o amenazado por el incendio forestal, además de la evaluación de daños y necesidades.
- **Nivel provincial:** el SINAPRED regional, realiza un levantamiento de la situación general en las comunas pertenecientes a su jurisdicción, llevando el catastro de los recursos movilizados, lugares donde se tiene amenaza o afectación por incendios forestales y remitiendo a la Dirección Regional de ONEMI informes con el estado de situación de su Provincia.
- **Nivel regional:** la Dirección Regional de ONEMI elaborará los informes de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por el nivel local, Servicios Públicos y Organismos Técnicos. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central y al SINAPRED, para su conocimiento y análisis, el cual será utilizado como insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación respectivas, junto a lo anterior entregará resumen del estado de situación a las autoridades regionales para la bajada comunicacional, la cual estará a cargo del Delegado Presidencial Regional o quien designe para esa función.

La Tabla 6, detalla el levantamiento de información y los responsables según corresponda.

Tabla 6. Levantamiento de información y responsables.

Información	Descripción	Responsables
Técnica del evento (incendios forestales en desarrollo)	- Estado y desarrollo de los incendios activos. - Situación operacional de los recursos de combate aéreo y terrestre (básico o habitual y reforzado), incluyendo recursos de Bomberos, Empresas Forestales - Otros recursos de apoyo desplegados - Acciones de combate realizadas. - Daños provocados - Requerimiento de recursos extraordinarios	CONAF
Daños y Necesidades levantadas en el nivel local	- Daños a las personas y sus bienes - Necesidades de ayuda humanitaria - Daños a la infraestructura pública comunal - Despliegue de recursos locales - Requerimiento de recursos	Municipalidades (con guía técnica de SEREMI de Desarrollo Social y Familia para aplicación FIBE)
Daños y Necesidades a nivel provincial	Consolidado provincial de información comunal	Delegaciones Provinciales
Daños y Necesidades de la región a nivel general	Consolidado regional de afectación y necesidades	ONEMI Regional
Daños y necesidades sectorial	- Daños a la infraestructura y servicios que presta - Medidas de respuesta adoptadas - Requerimientos a otros integrantes COGRID	Autoridades y organismos según sector (Sanitario, Energía, Telecomunicaciones, infraestructura vial, parque habitacional, etc.)

4.3.1.2. Activación de recursos y capacidades

Movilización

Esta es la Fase del SCI, donde se marca el hito del inicio de respuesta al incidente y está compuesta por tres etapas, que se detallan a continuación.

Activación: corresponde a la planificación para el despliegue a terreno, basada en las directrices institucionales según corresponda. Se iniciará con una notificación formal en que se indicará el tipo de incidente, lugar y con quien debe reportarse. Se estimará el tiempo de movilización y el rol a desempeñar.

Registro: se trata del lugar físico al que deberán concurrir los elementos de respuesta en el incidente, informando al Comandan de Incidente su arribo y disposición.

Asignación: esta etapa aborda las tareas específicas que deberán realizar los recursos humanos, técnicos y materiales en función de los objetivos, estrategias y tácticas establecidas para el control del incidente y son designados por el Comandante de Incidente.

Evaluación de la situación

Realizada por los organismos que trabajan en el combate de incendios forestales y aquellos que ejecutan acciones de respuestas complementarias o que responden a sus consecuencias.
Analizada en forma consolidada en las sesiones de COGRID (Comunal, Provincial y Regional).

• **Priorización de requerimientos**

Los requerimientos provenientes de los comandantes de incidente de los incendios en desarrollo y de los organismos que responden frente a sus consecuencia, son analizados y priorizados principalmente en función del daño potencial de cada incidente, estado y disponibilidad de recursos de refuerzo, capacidad de control y operación y condiciones de seguridad para la movilización u operación de recursos como maquinaria pesada, acopio de ayuda humanitaria, instalación de viviendas de emergencia.

• **Solicitud de recursos**

La solicitud de recursos de que cada institución realiza a las autoridades regionales, debe estar de acuerdo a los mecanismos e instrumentos preexistentes, considerando factores como la pertinencia, capacidad y alcance de control.

La Tabla 7, señala un resumen de lo establecido en los protocolos y procedimientos preexistentes que dan soporte y a la vez definen el ámbito de acción de los recursos requeridos e identifican a las entidades facultadas o con pertinencia.

Tabla 7. Recursos, pertinencia y mecanismos soportantes.

Ámbito de los recursos requeridos	Entidad pertinente / facultada	Soporte
Técnicos para el combate de incendios forestales (aeronaves, maquinaria, camiones aljibes).	CONAF	Protocolo ONEMI – CONAF
Para satisfacer necesidades logísticas al prestar apoyo en incendios forestales.	Ejército	Protocolo ONEMI-CONAF-Ejército
Ayuda humanitaria para afectados - damnificados	Municipalidades (al sobrepasar capacidad de respuesta local)	Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades Instructivo ONEMI para solicitud de recursos por tipo de evento Protocolo ONEMI-JUNAEB
Reembolso de gastos	Bomberos	Protocolo ONEMI - Bomberos

Requerimientos no considerados en los protocolos preexistentes, se deberán analizar caso a caso, en conjunto con la autoridad regional.

• **Registro de responsabilidades y asignación de recursos**

Registro

Forma parte de las responsabilidades de organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de combate o de respuesta inmediata frente a un incendio forestal, respecto de los recursos propios y aquellos recursos de refuerzo movilizados.

- Jefe de incendio (Corporación Nacional Forestal)
- Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo Comunal
- Oficial de Carabineros a cargo
- Comandante de Bomberos a cargo
- Oficial de Ejército a cargo
- Delegado de Salud a cargo
- Otros

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad
- Periodos operativos o turnos de trabajo
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.
- Alcance de control.

4.3.1.3. Coordinación de acciones de respuesta

- Estructura de mando y control

Tabla 8. Estructura de mando y control.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Responsables	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Delegados Presidenciales Gobernador Alcaldes Seremis	- Marco legal y jurídico. - Mecanismos y recursos de Gobierno Interior y Ministerios. - Mecanismos y recursos municipales.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado en las sesiones del COGRID	Integrantes de los COGRID regional, provincial y comunal ONEMI	- COGRID Regional, Provinciales y comunales. - Protocolos interinstitucionales (Tabla N°6).
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	CONAF, Carabineros, Bomberos, empresas forestales, Servicio de Salud, equipos de emergencia municipales, brigadas empresas eléctricas	Recursos humanos, técnicos y materiales de a cargo de ejecutar directamente las acciones de respuesta en el lugar del incidente.

- Niveles de respuesta

Tabla 9. Niveles de respuesta.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta	Nivel Provincial	Emergencia mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta	Nivel Regional	Emergencia (compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

- Procesos asociados al mando y control

Tabla 10. Procesos asociados al mando y control.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	i) Situación operacional del combate de incendios forestales: • Estado y desarrollo de los incendios activos • recursos de combate aéreos y terrestres desplegados • Valores amenazados • Daños provocados • Otros relacionados	• CONAF	▪ Central de Operaciones CONAF. ▪ Plataforma de información de CONAF (SIDCO). ▪ Puestos de Comando (de cada incidente o incendio en desarrollo).
	ii) Afectación y solicitud de recursos y capacidades: • Provincias y comunas afectadas. • Afectación a personas y viviendas ▪ Afectación y daño a infraestructura crítica ▪ Población afectada por corte de suministro de servicios básicos ▪ Solicitud de recursos y capacidades a través del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	• ONEMI • Delegaciones Provinciales • Municipalidades. • COGRID Regional, Provinciales y Comunales.	• Centro Regional de Alerta Temprana – ONEMI. • Centros de Operaciones de Emergencia. • Informes consolidados provinciales de daños y necesidades. • Informes de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal.
	iii) Información sectorial y de organismos de respuesta. ▪ Afectación a servicios básicos y medidas de respuesta para restablecimiento ▪ Servicios interrumpidos por seguridad ▪ Estado red vial ▪ Daños a infraestructura pública	▪ Organismos sectoriales y organismos de respuesta asociados (empresas de servicios básicos, SEC, SISS, Dirección de Vialidad	▪ Procedimientos e instrumentos sectoriales para la evaluación de daños y necesidades ▪ Informes de organismos técnicos sectoriales
Evaluación de la Situación y toma de decisiones	i) Políticas • Declaraciones de Estado de Emergencia • Declaración de Zona Afectada por Catástrofe • Declaración de Emergencia Agrícola	▪ Delegado Presidencial Regional ▪ Delegados Presidenciales Provinciales ▪ SEREMI de Agricultura	▪ Actas sesiones COGRID Regional. ▪ Actos administrativos relacionados con las facultades y atribuciones propias del servicio de Gobierno Interior o Delegado Presidencial Regional o Provincial y Gobernador Regional, ▪ Facultades del Ministro de Agricultura.
	ii) Técnicas y de coordinación	▪ CONAF ▪ Organismos técnicos colaboradores: ○ SEREMI de Obras Públicas ○ SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones ○ SEREMI de Energía ○ SEREMI de Salud ▪ ONEMI Regional	▪ Central de Operaciones y plataforma informática de CONAF ▪ Recursos y capacidades de los organismos colaboradores ▪ Instrumentos de evaluación de daños y necesidades. ▪ Centro Regional de Alerta Temprana-ONEMI.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
	iii) Operativas	Organismos de respuesta nivel operativo: CONAF, Bomberos, Empresas Forestales, Servicio de Salud (SAMU), equipos emergencias municipalidades, brigadas de empresas de servicios básico	- Centro Regional de Alerta Temprana – ONEMI - Puestos de comando. - Centrales de comunicación, recursos y capacidades de los organismos de respuesta
Implementación de las decisiones	i) Activación y despliegue de recursos y capacidades	- ONEMI - COGRID Regional - Autoridades de organismos técnicos y sectoriales	- Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia - Recursos humanos, técnicos y materiales de organismos sectoriales y de respuesta
	ii) Aplicación de medidas de rehabilitación	Autoridades organismos de respuesta	
	iii) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Delegado Presidencial Regional - Delegados Presidenciales Provinciales - Gobernador Regional - ONEMI - CONAF - Organismos técnicos sectoriales	- Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia - Informes de organismos técnicos y de ONEMI - Comunicados de prensa - Publicaciones en sitio web y cuentas de redes sociales.
Control	Control de la implementación de decisiones, a través de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y cada organismo	- ONEMI - COGRID Regional - COGRID Provincial	- Centro Regional de Alerta Temprana. - COGRID (regional, provinciales y comunales) - Centrales de comunicación de organismos que ejecutan acciones de respuesta (CONAF, Bomberos, Empresas Forestales, empresas de servicios básicos, Carabineros, SAMU, PDI, entre otros

• Desmovilización

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta directa a incendios forestales, para lo que, idealmente, deben contar con un procedimiento específico, que considere:

- Instruir sobre el procedimiento de desmovilización a todo el personal en terreno.
- Condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta
- Condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos
- Establecer con anticipación los puntos y horarios de partida
- Reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para restablecer su operatividad
- Proceder a la desmovilización total y cerrar la operación si han cumplido todos los objetivos propuestos.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI – REGIÓN DE ÑUBLE	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.2 - PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 32 de 34
	Fecha: 01-06-2022	

4.3.2. Plano de Evacuación

Existen factores propios de la amenaza de incendios forestales, que dificultan la construcción de un plan de evacuación definido. Entre estos factores, están la dispersión de las zonas susceptibles de ser afectadas por incendios forestales, la probabilidad de escenarios de simultaneidad de incendios forestales en desarrollo, que inciden directamente en la disponibilidad de recursos del nivel regional.

Considerando que el riesgo de incendios forestales se identifica con el estado de las condiciones meteorológicas, tales como temperatura del aire, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, junto a la vulnerabilidad de la vegetación, principalmente por su estado de sequedad, serán factores que favorecerán el inicio y propagación del fuego generado por alguna causa antrópica, natural o fortuita, condición que no se podrá determinar con certeza donde ocurrirá.

4.3.3. Proceso de Evacuación

Es el proceso durante el cual se desaloja a las personas en riesgo hacia un Punto de Encuentro y/o Área de Seguridad, desplegándose los recursos y capacidades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en el nivel local.

Éste consta de cinco tiempos:

- **Evento:** ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro
- **Alarma:** medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro
- **Evacuación:** desalojo de los habitantes de un lugar para evitarles algún daño, incluyendo la autoevaluación
- **Encuentro:** llegada de los evacuados a un punto de encuentro y/o fuera del área de evacuación
- **Retorno:** finalización del proceso de evacuación, una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas evacuadas. El traslado de los evacuados hacia albergues, también da término al proceso de evacuación e inicia la etapa de rehabilitación.

El proceso de evacuación será determinado por el Mando Conjunto en Terreno y ejecutado por los organismos de respuesta, todo esto en coordinación con el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) de acuerdo a nivel correspondiente. De esta manera, la planificación regional abordará la definición general de las actividades que se suceden en un proceso de evacuación frente a un incendio forestal, su descripción y entidades responsables (Figura 3), que deberá completarse con la planificación que se realice a nivel comunal, basados en las orientaciones entregadas por CONAF y los recursos locales existentes para el alertamiento, evacuación y albergue.

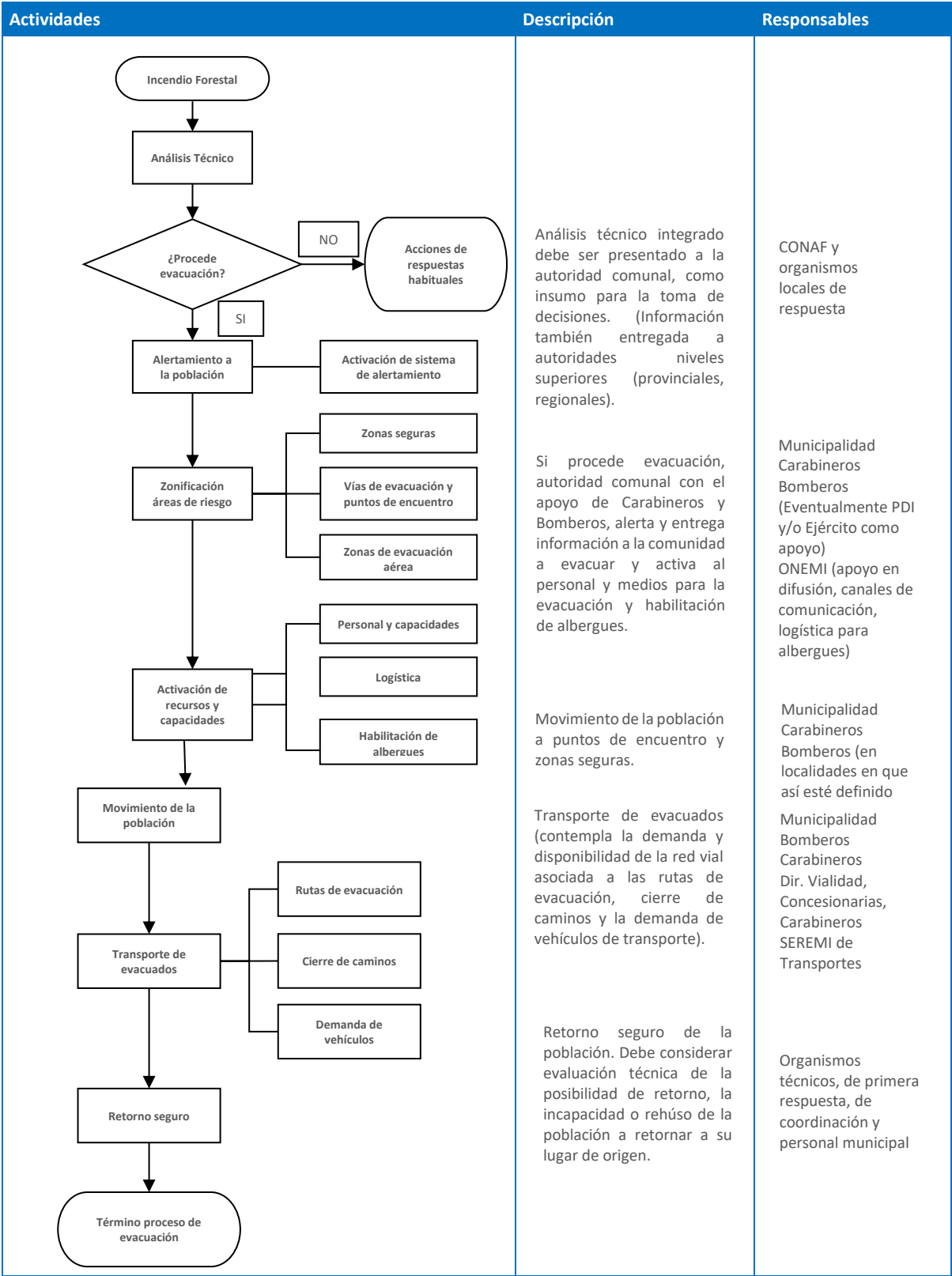


Figura 3. Flujo de comunicación en el nivel regional.

4.4. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Se realiza a través de la aplicación del Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades (abordado en anexo 10.8.1 del Plan Regional de Emergencia) y a través del levantamiento que realicen los organismos técnicos según sus propios procedimientos.

4.5. Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.

Se realiza a través de la aplicación del Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades (abordado en anexo 10.8.1 del Plan Regional de Emergencia) y a través del levantamiento que realicen los organismos técnicos según sus propios procedimientos.

5. Información Adjunta

5.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios							
N°	Fecha	Plan de emergencia/Plan por Amenaza	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	01-06-2022	Plan por Amenaza de Incendios Forestales	---	----	Cambio de formato, nomenclaturas y actualización de la información	Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres	--

5.2. Marco Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Ley N°21.364/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.
Decreto Supremo N°733 DE 1982	Determina la responsabilidad de CONAF en la Prevención de Combate de Incendios Forestales y de otros organismos de protección civil frente a incendios que amenacen a las personas y sus bienes
Decreto Supremo N°156 de 2002	Plan Nacional de Protección Civil
Decreto Supremo N°480 de 2019	Declara Estado Preventivo de Emergencia.

5.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos específicos vigentes (ver Anexo 10.7 del Plan Regional de Emergencia)					
N°	Tipo	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel	Descripción
1	Protocolo	ONEMI-CONAF	29 de octubre de 2020	Nacional	Establece el marco general de coordinación entre ONEMI y CONAF frente a incendios forestales
2	Protocolo	ONEMI-CONAF	21 de diciembre 2021	Nacional	Modifica una sección del protocolo anterior
3	Protocolo	ONEMI-Bomberos	26 de noviembre de 2021	Nacional	Para reembolso de gastos de emergencia en incendios forestales en Alerta Amarilla o Roja
4	Protocolo	Ejército-CONAF-ONEMI	07 de octubre de 2016	Nacional	Para operación de brigadas de refuerzo incendios forestales (BRIFES) del Ejército.
5	Protocolo	Ministerio de Defensa Nacional	17 de febrero de 2010	Nacional	Establece pautas para coordinación y colaboración frente a desastres.